

RESOLUCIÓN NÚMERO 001267 DEL 21 DIC 2015

"Por la cual se modifica la Política de Seguridad de la Información y se deroga la resolución 000434 del 17 de Junio de 2014"

LA DIRECTORA GENERAL (E) DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS

En uso de las facultades legales y en especial la conferida en el artículo 12 del decreto 4150 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 12 del decreto 4150 de 2011 faculta a la Directora General para expedir los actos administrativos necesarios para la ejecución y cumplimiento de la Política General de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC.

Que el decreto 2573 de 2014 establece, entre otras disposiciones, los lineamientos generales de la Estrategia Gobierno en Línea, a través de 4 componentes que facilitarán la masificación de la oferta y la demanda de esta Estrategia, dentro de la cual se encuentra el componente número 4 que se refiere a Seguridad y Privacidad de la información de acuerdo a lo señalado en el artículo 5 del referido decreto.

Que el numeral 4 del Artículo 5 señala que el componente de Seguridad y Privacidad de la información, comprende las acciones transversales a los demás componentes del presente artículo, tendientes a proteger la información y los sistemas de información, del acceso, uso, divulgación, interrupción o destrucción no autorizada de la misma.

Que en el título 9, capítulo 1°, sección 1° del decreto 1078 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones se reglamenta la nueva estrategia de Gobierno en Línea.

Que conforme a lo dispuesto en el Manual de la Estrategia de Gobierno en Línea y sus lineamientos de implementación, emitidos por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la entidad debe definir la Política de Seguridad de la Información, estableciendo como referentes las normas ISO/IEC 27000, para la estandarización del vocabulario, terminología, y definiciones del Sistema de Seguridad de la Información; NTC-ISO/IEC 27001, la cual especifica los requisitos necesarios para establecer, mantener y mejorar el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información; y finalmente la norma ISO/IEC 27002, la cual establece directrices y principios generales para mejorar el SGSI. Adicionalmente se deberá delegar el Oficial de Seguridad de la Información, el cual será el representante de la alta Dirección ante el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, y de esta manera se establece la necesidad intrínseca de modificar la Política Actual de Seguridad de la Información, y así mismo derogar la Resolución 000434 del 17 de Junio de 2014 para dar cumplimiento a los lineamientos referentes a la norma ISO 27001:2013 y 27002:2013 de acuerdo a las cuales se implementa el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información en la Entidad.

Que en virtud de lo anterior;

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Modificar la Política de Seguridad de la Información que mediante Resolución 000434 del 17 de Junio de 2014 se expidió a través de la implementación de un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información con el objetivo de preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la misma, en cumplimiento de la parte motiva de la presente Resolución y el correcto desarrollo de la misión de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC.

ARTICULO 2. Alcance. La presente política aplica para toda la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios de acuerdo a las fases de implementación definidas por la Unidad.

ARTÍCULO 3. Directrices Generales. Para el cumplimiento de esta política el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información establece las siguientes directrices:

RESOLUCIÓN NÚMERO 001267 DEL 21 DIC 2015

"Por la cual se modifica la Política de Seguridad de la Información y se deroga la resolución 000434 del 17 de Junio de 2014"

- ✓ Proteger de la Confidencialidad de los datos relacionados con los proyectos de Infraestructura de Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional.
- ✓ Garantizar la integridad de los datos relacionados directamente con el desarrollo de los proyectos de Infraestructura de Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional.
- ✓ Implementar los mecanismos requeridos para que los datos necesarios de los proyectos de Infraestructura de Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional, cumplan con los niveles de disponibilidad requeridos.
- ✓ Los funcionarios de USPEC deben garantizar la permanente actualización, entrenamiento y sensibilización sobre las políticas y procedimientos del SGSI.
- ✓ Los funcionarios de la Unidad son responsables de identificar y reportar posibles incidentes de seguridad de la información.
- ✓ Todas las operaciones que se lleven a cabo sobre la información de la Unidad deben tener una previa validación del Oficial de Seguridad para aplicar los controles requeridos frente a la confidencialidad, integridad y disponibilidad.
- ✓ Son fundamentales las habilidades y conocimientos de los Funcionarios de la USPEC con respecto al uso de las tecnologías de seguridad de la información como son sistemas antimalware, software para controles criptográficos y en general los exigidos dentro el SGSI.
- ✓ El soporte del área de tecnología para labores de seguridad de la información debe limitarse a lo que realmente se justifique y no podrá desgastarse en Funcionarios que desconozcan las políticas o carezcan del entrenamiento citado en el punto anterior.
- ✓ Es mandatorio el cumplimiento de las Políticas y Procedimientos del SGSI en la medida que aplica, para todos los funcionarios, contratistas, terceros y proveedores de la USPEC.
- ✓ El compromiso del cumplimiento de los objetivos del SGSI está en cabeza del Director(a) General de la USPEC.
- ✓ Esta Política será revisada anualmente por la Dirección General, o cuando la situación lo amerite conforme con los requerimientos o sugerencias del Oficial de Seguridad.

ARTÍCULO 4. Objetivos del SGSI. Los objetivos aceptados por la Dirección General para el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información en la USPEC son los siguientes:

- ✓ Brindar los datos requeridos por los proyectos de Infraestructura de Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional, cumpliendo con los niveles de disponibilidad, confidencialidad e integridad establecidos en las Políticas de Seguridad de la Información de USPEC.
- ✓ Implementar controles de seguridad pertinentes para todos los escenarios de riesgo que superan el Nivel de Riesgo Aceptable definido por la USPEC en su SGSI.
- ✓ Sensibilizar al personal relacionado con los procesos incluidos en el alcance del SGSI en seguridad de la información.

RESOLUCIÓN NÚMERO **001267** DEL **21 DIC 2015**

"Por la cual se modifica la Política de Seguridad de la Información y se deroga la resolución 000434 del 17 de Junio de 2014"

- ✓ Gestionar y solucionar oportunamente los incidentes de seguridad de la información para mitigar su impacto y efecto sobre los procesos y/o servicios de la Unidad.
- ✓ Mejorar continuamente la efectividad del Sistema de gestión de Seguridad de la Información.
- ✓ Cumplir con el marco legal y regulatorio de la Unidad para los aspectos de Seguridad de la Información, especialmente orientada al cumplimiento de la estrategia de Gobierno en Línea.
- ✓ Registrar y tomar acciones correctivas y/o preventivas sobre todos los incumplimientos a las Políticas de Seguridad de la Información.
- ✓ Mantener el nivel de las vulnerabilidades técnicas en los niveles medio y bajo. Aquellas identificadas como altas o críticas deben ser corregidas inmediatamente.
- ✓ Realizar al menos una auditoría externa de Seguridad de la Información al año, como principal mecanismo para la mejora continua del SGSI.

ARTÍCULO 5. Representante de la Alta Dirección. El representante de la alta dirección para el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información es el Oficial de Seguridad de la Información, quien deberá estar acompañado por un delegado de la Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo.

ARTÍCULO 6. Responsabilidad de los funcionarios. Todos los funcionarios, contratistas y proveedores de La Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios deben cumplir en la medida que corresponda con las Políticas y Procedimientos específicos de seguridad de la información que hacen parte del SGSI, los cuales son:

- ✓ Política de control de acceso.
- ✓ Política de transferencia de información.
- ✓ Política de Identificación, legislación aplicable y de los procedimientos contractuales.
- ✓ Política de uso aceptable de los activos.
- ✓ Política de desarrollo seguro.
- ✓ Política de generación y restauración de copias respaldo.
- ✓ Política de uso de dispositivos móviles.
- ✓ Política de teletrabajo.
- ✓ Política de escritorio limpio y pantalla limpia.
- ✓ Política de seguridad de la información para las relaciones con proveedores.
- ✓ Política de protección de datos personales.
- ✓ Política de construcción de sistemas seguros.
- ✓ Política de acuerdos de confidencialidad o de no divulgación.
- ✓ Política de llaves criptográficas.
- ✓ Política sobre el uso de controles criptográficos.
- ✓ Procedimiento de clasificación de Información.
- ✓ Procedimiento de etiquetado de información.
- ✓ Procedimiento de gestión de incidentes de seguridad de la información.
- ✓ Procedimiento de registro y cancelación de cuentas de usuario.
- ✓ Procedimiento de gestión de roles y privilegios.
- ✓ Procedimiento de verificación para el cumplimiento legislativo y regulatorio en cuanto a derechos de Autor.
- ✓ Procedimiento de la continuidad de la seguridad de la información en caso de contingencia.
- ✓ Procedimiento para autorización de instalación de software.
- ✓ Procedimiento de transferencia de información.



RESOLUCIÓN NÚMERO 001267 DEL 21 DIC 2015

"Por la cual se modifica la Política de Seguridad de la Información y se deroga la resolución 000434 del 17 de Junio de 2014"

- ✓ Procedimiento para trabajo en áreas seguras
- ✓ Procedimiento de gestión de medios removibles
- ✓ Procedimiento de cifrado.
- ✓ Procedimiento de Verificación de Integridad.

ARTÍCULO 7. Derogar la resolución 000434 de 17 de Junio de 2014.

ARTÍCULO 8. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

21 DIC 2015



CLAUDIA ALEJANDRA GÉLVEZ RAMÍREZ

Directora General (E) de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios

Elaboró: Mayra Agudelo / Fernando Vargas

Revisó: Diana Pinilla Jefe Oficina de Tecnología

Control de Legalidad: Jorge Alirio Mancera Cortes - Jefe Oficina Asesora Jurídica

Ruta: \\192.168.70.20\Mayra Agudelo\Documents\Contrato 229 SGS\Resoluciones\Resolución_politica_seguridad.docx

Ubicación archivo físico: Carpeta Sistema de Gestión de Seguridad de la Información

Calle 97 A No. 9 A - 34 Bogotá, Colombia

Teléfono: (57) (1) 4864130

www.uspec.gov.co

Código: G1-S1-FO-01

Versión: 07

Vigencia: 23/ 02 /2015

Página: 4 de 4



MINJUSTICIA